



MGPB



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

SE TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

RES. EX. N° 2/ ROL A-002-2015

Santiago, 14 JUL 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en el Decreto Supremo N° 40, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-002-2015, con la formulación de cargos a Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero (en adelante, e indistintamente, "EXPLODESA" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 79.812.520-6, titular de la Resolución de Calificación Ambiental Resolución Exenta N° 867/2006, que aprueba el "Proyecto Minero Uva", dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso.

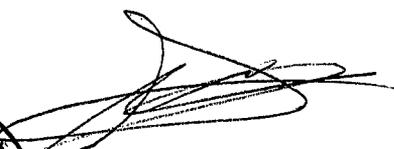
2. Que, con fecha 30 de junio de 2015, y encontrándose dentro de plazo para ello, doña Patricia García Merino, en representación de EXPLODESA, ingresó a esta Superintendencia del Medio Ambiente un escrito solicitando tener por presentado Programa de Cumplimiento, para su correspondiente aprobación.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE POR PRESENTADO Programa de Cumplimiento.** En cuanto a su aprobación y consecuentes efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Patricia Isabel García Merino, domiciliada en Paseo Huérfanos N° 1178, oficina 301, comuna de Santiago, Región Metropolitana.




Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Notifíquese:

- Patricia Isabel García Merino, Paseo Huérfanos N° 1178, oficina 301, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.